



4/12

30

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0030069

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPANIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
125605	TECNISERVICIOS DOQUIVA S.A. TECNI DOQUIVA	30	GUAYAQUIL	14/11/2006	14/12/2006	GUAYAQUIL
122279	TECNISOL S.A.	30	GUAYAQUIL	15/02/2006	06/03/2006	GUAYAQUIL
129932	TECNISOLIDA S.A.	30	GUAYAQUIL	14/12/2007	28/01/2008	GUAYAQUIL
107187	TECNITRAC S.A.	1	PEDRO CARBO	28/09/2001	19/02/2002	GUAYAQUIL
120727	TECNIWORKING S.A.	30	GUAYAQUIL	30/08/2005	05/10/2005	GUAYAQUIL
131251	TECNO CULTIVOS DE CAMARON TECMARSTAR S.A.	29	GUAYAQUIL	13/05/2008	16/05/2008	GUAYAQUIL
126820	TECNO INDUSTRIAL TAPIA S.A.	29	GUAYAQUIL	03/01/2006	15/09/2006	GUAYAQUIL
143364	TECNO VIVIENDAS S.A. TECVIENDSA	21	GUAYAQUIL	10/11/2011	29/11/2011	GUAYAQUIL
166130	TECNOAGENCY S.A.	37	GUAYAQUIL	30/10/2012	19/11/2012	GUAYAQUIL
122070	TECNOANALISIS S.A.	30	GUAYAQUIL	27/01/2006	08/02/2006	GUAYAQUIL
123332	TECNOCLICK S.A.	25	GUAYAQUIL	11/05/2006	23/05/2006	GUAYAQUIL
146679	TECNOCOL S.A.	30	GUAYAQUIL	26/01/2012	06/03/2012	GUAYAQUIL
125473	TECNOEFICAZ S.A.	30	GUAYAQUIL	15/11/2006	06/12/2006	GUAYAQUIL
109291	TECNOEXPORT S.A.	21	GUAYAQUIL	22/07/2002	28/08/2002	GUAYAQUIL
75422	TECNOEXPRESS C.A.	4	GUAYAQUIL	04/01/1996	23/02/1996	GUAYAQUIL
105211	TECNOFAVORITA S.A.	30	GUAYAQUIL	23/11/2010	09/12/2010	GUAYAQUIL
167358	TECNOFELSA S.A.	30	GUAYAQUIL	29/11/2012	13/12/2012	GUAYAQUIL
4586	TECNOFISA S.A.	30	GUAYAQUIL	21/01/2010	27/01/2010	GUAYAQUIL
29941	TECNOFUNCION S.A.	30	GUAYAQUIL	06/04/2010	19/04/2010	GUAYAQUIL
143496	TECNOHARD S.A.	29	GUAYAQUIL	11/11/2011	05/12/2011	GUAYAQUIL
110621	TECNOHIDRAULICOS S.A.	25	GUAYAQUIL	02/01/2003	16/01/2003	GUAYAQUIL
165679	TECNOIDEAS S.A.	27	GUAYAQUIL	18/10/2012	05/11/2012	GUAYAQUIL
125020	TECNOINBOX IMPORTADORA S.A.	30	GUAYAQUIL	05/10/2006	08/11/2006	GUAYAQUIL
146603	TECNOINVERSA S.A.	30	GUAYAQUIL	14/03/2012	18/04/2012	GUAYAQUIL
120822	TECNOJURIS S.A.	30	GUAYAQUIL	12/09/2005	30/09/2005	GUAYAQUIL
64597	TECNOLOGIA MASIVA DEL ECUADOR S.A. TECMASA	30	GUAYAQUIL	12/11/2010	23/11/2010	GUAYAQUIL
131915	TECNOLOGIA MASIVAS S.A. TECMAS	38	GUAYAQUIL	05/08/2008	15/08/2008	GUAYAQUIL
119553	TECNOLOGIA MODERNA S.A. MODUTECSA	29	GUAYAQUIL	01/06/2005	21/06/2005	GUAYAQUIL
58352	TECNOLOGIA SUBMARINA S.A. TECSUB	16	GUAYAQUIL	18/06/1990	02/08/1990	GUAYAQUIL
126699	TECNOLOGIA TELEFONICA MODERCEL S.A.	30	GUAYAQUIL	27/02/2007	26/03/2007	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscríba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviene en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

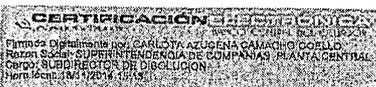
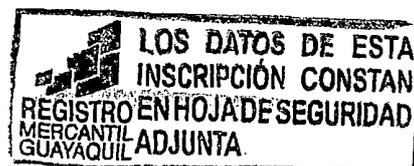
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

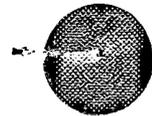
NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/PSP.-



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.389
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

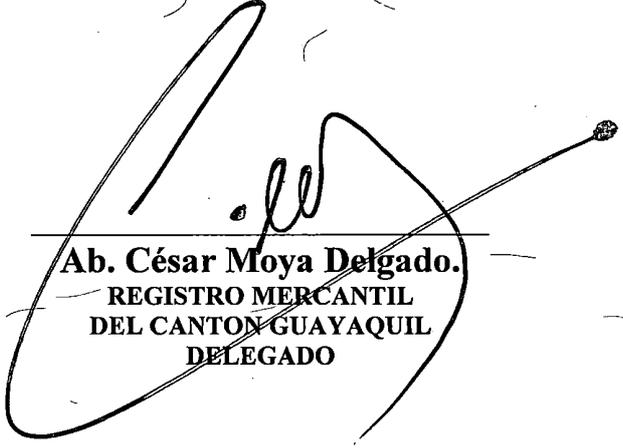
1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil-catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-30069, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.773 a 130.775, Registro Mercantil número 5.774. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 61389



Guayaquil, 4 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1061542

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO

Hora: 12:52 Firma: Steven